



Resolución de Dirección General

Lima, 01 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 168729-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 274-2015-MDH/A de fecha 20 de noviembre de 2015, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA, con domicilio legal en Plaza de Armas N° 100, distrito de Huayllabamba, provincia de Urubamba, región Cusco, sobre aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1532-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 274-2015-MDH/A presentado con fecha 20 de noviembre de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Protección en Ambas márgenes del Río Vilcanota, Sector Huycho - Huayocari", ubicado en el distrito de Huayllabamba, provincia de Urubamba, región Cusco, elaborado por el Biólogo Samuel Kjuero Arenas;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1532-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Protección en Ambas márgenes del Río Vilcanota, Sector Huycho - Huayocari", ubicado en el distrito de Huayllabamba, provincia de Urubamba, región Cusco;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1532-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Protección en Ambas márgenes del Río Vilcanota, Sector Huycho - Huayocari", ubicado en el distrito de Huayllabamba, provincia de Urubamba, región Cusco, elaborado por el Biólogo Samuel Kjuro Arenas.

Artículo 2°.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Protección en Ambas márgenes del Río Vilcanota, Sector Huycho - Huayocari", así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1532-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios